

PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-2005-00054-00
DEMANDANTE : MARLY ESPERANZA OSPINA QUIJANO
DEMANDADO : GUSTAVO PERDOMO PATIÑO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud deprecada por el señor GUSTAVO PERDOMO PATIÑO, donde indica que la fecha de salida no es 4 de julio de 2021 conforme a lo autorizado por el juzgado en auto del 25 de junio de 2021, sino a partir del 3 de julio como lo indicó la actora en el respectivo escrito, por secretaría, librese comunicación a la Oficina de Migración – Ministerio de Relaciones Exteriores, indicando que la salida del país se autoriza desde el 3 de julio hasta el 11 de julio de 2021.

Remítase copia de la presente decisión a las partes, a través de sus correos electrónicos.

CÚMPLASE

JAVAZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b4079fe73b7a5800efa5d5a0e91ebd3aa22c1dcd96aea018670beb7bc03ee4**

Documento generado en 01/07/2021 06:45:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>